	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	2019 - LIBRO ÚNICO
	Por SECRETARIO TÉCNICO, con: Número: 10445/2023 Fecha: 26-10-2023 Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos Servicio de Presupuestos


En relación con el expediente nº 2023060921 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 60/2023** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (998,91 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia, Planificación, Educación, Juventud, Igualdad, Transversalidad y LGTBI e informe del Área de Presidencia y Administración, Servicio de Recursos Humanos sobre la necesidad de tramitar modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito por importe total de 998,91 €, dada la insuficiencia del crédito necesario, para el abono en la nomina del mes de octubre, del complemento variable de productividad del personal laboral en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa que establece el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2018, que aprobó el Acuerdo de regulación del sistema de evaluación para la asignación del complemento variable de productividad publicado en el BOP, núm. 74 de 19 de junio de 2019.

2) De conformidad con el informe del Área de Presidencia y Administración, Servicio de Recursos Humanos, de fecha 25 de octubre de 2023, la insuficiencia de crédito para la productividad del personal laboral en el área de gasto 3 se financia con créditos del área de gasto 1 destinados también a productividad del personal laboral, no siéndole de aplicación los límites previstos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, al tratarse de una dotación de créditos únicamente para la productividad del personal laboral.

3) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA Ver firma	Fecha: 26-10-2023 09:41:11	
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 10445/2023	Fecha: 26-10-2023 09:41	
Nº expediente administrativo: 2023-060921 Código Seguro de Verificación (CSV): F996A81B4F49BF751E4B90BC21970BD9 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/F996A81B4F49BF751E4B90BC21970BD9			
Fecha de sellado electrónico: 26-10-2023 10:18:10 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-10-2023 10:18:10	

5) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12023000080418, por importe de 998,91 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiero.

6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 25 de octubre de 2023.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos y el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2022, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 60/2023** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (998,91 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
170	13300	1300201	Seguridad Ciudadana – Ordenación del tráfico y del estacionamiento - Productividad	998,91
TOTAL				998,91

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe e €
132	33800	1300201	Fiestas – Fiestas - Productividad	998,91
TOTAL				998,91

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - SAYDA	Fecha:	26-10-2023 09:41:11
Registrado en:	2019 - LIBRO ÚNICO - Nº: 10445/2023	Fecha:	26-10-2023 09:41
Nº expediente administrativo: 2023-060921 Código Seguro de Verificación (CSV): F996A81B4F49BF751E4B90BC21970BD9 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/F996A81B4F49BF751E4B90BC21970BD9 .			
Fecha de sellado electrónico: 26-10-2023 10:18:10		- 2/2 -	
Fecha de emisión de esta copia: 26-10-2023 10:18:10			

